COMPLEMENTO CONTRATO DE COLABORACIÓN N. 20230973, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG".

MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N°46.384.037, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación según Decreto de nombramiento N° 364, Acta de Posesión 214 del 01 de septiembre de 2022 y Decreto de Delegación 023 del 13 de febrero de 2017, quien para los efectos del presente se denomina El MUNICIPIO, por una parte y por otra, **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG",** representada legalmente por **OLGA ESMERALDA BECERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N. 46.360.868 de Nobsa, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Asociación, que se rige por el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 1997, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009 y demás normas concordantes , previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que de conformidad con las disposiciones normativas previstas en el artículo 355 de la constitución y el Decreto 092 de 2017, las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: El objeto del contrato corresponda a un programa o actividad prevista en el plan de desarrollo correspondiente; El contrato no sea para comprar bienes o servicios o ejecutar obras, es decir no comporta una relación conmutativa; El mercado no ofrezca lo requerido para implementar el plan o programa o si lo ofrece, la entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **2.-** Que de conformidad con el artículo 355 de la Constitución, en el Plan de Desarrollo Municipal SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020 -2023 se plasmó EL Programa denominado Inclusión social de las personas con Discapacidad y que el proyecto denominado CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ITNEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPIO DE SOGAMOSO, está inscrito en el banco de programas y proyectos de la oficina Asesora de Planeación, según Ficha Técnica No. 2022157590020 de 06 de enero de 2023 por lo cual se hace necesaria la suscripción de contrato de asociación con ESAL para aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos para promover y fomentar la autonomía de personas en condición de discapacidad y sus cuidadores del municipio de Sogamoso. **3.-** Que el contrato no comporta una relación conmutativa, debido a que se busca desarrollar un programa en favor de las personas con discapacidad, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. **4.-** Que el objeto contractual, puede ser desarrollado por una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL), debido a que conforme a lo indicado en el estudio del sector, existen organizaciones privadas cuyo objeto social consiste en garantizar el bienestar social de la población, con eficiencia y eficacia sin sacrificar ventajas competitivas. **5.-** Que el artículo 4, del precitado decreto. Indica que se deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases: Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y Evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto. **6.-** Que en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Sogamoso, adelante proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo

del proyecto, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en condición de discapacidad. **7.-**Que la jefe de la oficina de contratación emitió el respectivo acto administrativo N. 2122 de fecha 17 de noviembre de 2023, para la adjudicación del proceso de selección CDCV-795-2023. En consecuencia, de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. - PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - ANUDAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER ESTRATEGIAS DE INCLUSION SOCIAL Y ORIENTACION DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. – serán propias para la correcta ejecución del contrato: **POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG" -OBLIGACIONES GENERALES**: **1.-** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.**2.-** Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.**3.-** Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. **4.-** Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. **5.-** Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato**. 6.-** Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. **7.-** Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. **8.-** Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. **9.-** Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. **10.-** Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. **11.-** Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. **12.-** En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. **13.-** El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. **14.-** Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS- 1.-** Realizar 6 talleres de Sensibilización en el uso de lengua de señas colombianas, dirigido a cuidadores, familiares o entidades públicas o privadas del Municipio de Sogamoso. **2.-** Apoyo en la interpretación y acompañamiento a usuarios de lengua de señas Colombianas, previa solicitud por parte de la Secretaria de la Mujer e inclusión social. **3.-** Realizar 1 (un) taller y asesoría psicológica semanal dirigida a familiares y cuidadores de personas con discapacidad para mejorar la calidad de vida **4.-** Apoyar la celebración de novenas de aguinaldos dirigida a población con discapacidad y sus familias para promover la inclusión, participación social e integración de la comunidad. **5.-** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad manteniendo los precios ofertados dentro de la propuesta. **6.-** Presentar informe mensual con las respectivas evidencias, estadísticas e indicadores, describiendo la población atendida en el respectivo mes y en el acumulado a la fecha de presentación de cada informe, con el fin de establecer en tiempo real la población que se va

atendiendo, los informes deben estar debidamente soportados con las planillas registros de ingreso y salida, fotografías y demás evidencias que se requiera. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Suministrar oportunamente la información que se requiera para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.-** Cancelar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **3.** Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA TERCERA**: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMADE PAGO**: - Para todos los efectos, se fija el valor del presente contrato en la suma de **VEINTI DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (22.100.000) M/cte.** Los cuales se cancelaran conforme a las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	REALIZAR 6 TALLERES DE SENSIBILIZACION EN EL USO DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS, DIRIGIDO A CUIDADORES, FAMILIARES O ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	1	UN	$ 3.900.000
2	APOYO EN LA INTERPRETACION Y ACOMPAÑAMIENTO A USUARIOS DE LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANAS, PREVIA SOLICITUD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL	1	UN	$ 5.200.000
3	REALIZAR 1 (UN) TALLER Y ASESORIA PSICOLOGICA SEMANAL DIRIGIDA A FAMILIARES Y CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDDA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	1	UN	$ 3.900.000
4	APOYAR LA CELEBRACION DE NOVENAS DE AGUINALDO DIRIGIDA A POBLACION CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA PROMOVER LA INCLUSION, PARTICIPACION SOCIAL E INTEGRACION DE LA COMUNIDAD	1	UN	$ 9.100.000
			TOTAL	**$ 22.100.000**

FORMA DE PAGO: El municipio de Sogamoso cancelará el valor del contrato en Único pago una vez se le haya dado cumplimiento al 100% de las actividades pactadas**,** previa presentación del informe de cumplimiento de lo anterior, una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueban pólizas correspondientes**.** Tiempo que se entiende empieza a contabilizarse una vez se suscriba el acta de inicio y se aprueban pólizas correspondientes. Para efectuar los pagos, es necesario la presentación del informe EN FISICO Y CARGADO A LA PLATAFORMA SECOP II de las actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) e Informe de Ejecución Contractual certificado por el supervisor (Formato AGB-01-F-23). PARAGRAFO.1: Toda vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados d ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio. **CLAUSULA CUARTA:** PLAZO DEL CONTRATO: Se pacta por el término Cuarenta (40) días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia 2023. **CLAUSULA QUINTA.** - Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 y Decreto 596 de 2022

No. CDP	Cuenta	Nombre	UE	FR	CPC	Valor a imputar
2023001820	2.3.2.02.02.009.41-18.20-4104-16.1.2.1.0.00	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad.	16	1.2.1.0.00	93493	$14.530.563
2023001820	2.3.2.02.02.009.41-18.20-4104-16.1.3.3.1.00	Contribución al desarrollo integral de las personas con discapacidad.	16	1.3.3.1.00	93493	$7.569. 437
TOTAL						$22.100.000

CLAUSULA SEXTA. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL. El presente contrato interadministrativo, se rige por la ley 80 /93 decreto 1082/2015, y demás disposiciones concordantes, las partes contratantes y el personal a utilizar en el presente contrato, además de los que en el futuro se adhieran no generaran, en virtud de la presente relación laboral alguna, con el administrado en consecuencia, no da derecho al reconocimiento de prestaciones sociales, ni a ningún tipo emolumentos. Por lo tanto, las partes asumirán el cumplimiento de sus compromisos derivados en la ejecución del contrato de manera autónoma, independiente y bajo su propia responsabilidad con cargo a su propio presupuesto y con sujeción a los requerimientos del caso. **CLAUSULA SEPTIMA**. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"**. Dará estricto cumplimiento a las obligaciones acreditando que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a la seguridad social integral y el MUNICIPIO, hará las verificaciones e impondrá sanciones si es del caso. **CLAUSULA OCTAVA**. - SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo JOHNNATAN STEVEN BEDOYA SANTACRUZ, (discapacidad.alcsogamoso@gmail.com, cel. 3115742611) Profesional Universitario de la Secretaría de la Mujer o quien haga sus veces. **CLAUSULA NOVENA**. **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"**, se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquierdaño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o delas de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA**. - JURAMENTO Y CESION: Con la firma del presente contrato **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"** declara bajo la gravedadde juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas vigentes, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Es de advertir, que este contrato no puede ser cedido a ningún título, sin previa autorizaciónexpresa y escrita por parte del Municipio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento de su término, o dentro de los plazos fijados en Decreto 1082/2015. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-** CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte de **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"**, éstos pagarán al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Dicho valor se podrá cobrar previo requerimiento, con la expedición de un acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** INCORPORACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Las partes pactamos e incorporamos en este contrato las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 ,16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA** -EJECUCION. Para iniciar la ejecución de este contrato será necesario el diligenciamiento del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA SEXTA** - SUSPENSION CONTRACTUAL: En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, Se podrá

suspender temporalmente la ejecución contractual, por mutuo acuerdo entre las partes debidamente, justificada en acta. Una vez superadas se ejecutará con el precio inicialmente pactado. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA**- MODIFICACIÓN: Cualquier modificación, adición o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito, previo acuerdoentre las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTIAS**: **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"**, suscribirá las siguientes garantías:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Termino del contrato y tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Calidad del bien o servicio	10%	Termino del contrato y tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

CLAUSULA DECIMA NOVENA: - DOMICILIO: Para todos los efectos derivados del contrato, **ASOCIACIÓN DE CAPACITACIÓN INFANTIL DE SUGAMUXI "ACISUG"**. Registra como dirección la Carrera 7 N. 8 - 79 Municipio de Sogamoso. Telefax N. 098-77235564 Correo Electrónico: acisug76@yahoo.com

En constancia se suscribe el Contrato con la aceptación de las partes, a través de la Plataforma SECOP II.

Reviso: Margry Solanlly Huertas Pérez/ jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Liliana Patiño/ Profesional OPS- Oficina de contratación